

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Séptimo

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Empleo y Mujer, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 18 de mayo de 2009.—La Consejera de Empleo y Mujer, PD (Orden 5868/2004, de 15 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 2004), la Secretaria General Técnica, María Rosario Jiménez Santiago.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
35806 SEC. ELECCIONES Y ASOCIAC. PROFESIONALES	CONSEJERÍA EMPLEO Y MUJER DIRECCION GENERAL TRABAJO SUBDIRECCION GENERAL TRABAJO AREA DE ORDENACIÓN LABORAL SECCION ELECCIONES Y ASOCIACIONES PROFESIONALES	A/B	25	12.266,28	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
				MÉRITOS			
				LICENCIADO EN DERECHO			2
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS SIGUIENTES APLICACIONES INFORMÁTICAS: WORD, ACCES, SILEX			2
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL CIUDADANO EN MATERIA JURÍDICO LABORAL			1
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS			1

(03/16.463/09)

Universidad Politécnica de Madrid

1757 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, como funcionarios interinos (lista de espera), en el Subgrupo C1, de la Universidad Politécnica de Madrid, con la categoría de Técnico Auxiliar de Informática.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 215/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, y con el fin de atender a las necesidades del Personal de Administración y Servicios; este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre de 2001), así como en los artículos 67 y 177.3 de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso, como funcionarios interinos (lista de espera), en el Subgrupo C1, de la Universidad Politécnica de Madrid, con la categoría de Técnico Auxiliar de Informática.

Datos de la convocatoria:

1. Escala: Técnico Auxiliar de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Subgrupo: CI.
3. Forma de provisión: Por el sistema general de concurso-oposición de acceso libre (creación de lista de espera para nombramiento de funcionarios interinos).
4. Ejercicios: A partir de la segunda quincena del mes de abril del año 2009.
5. Bases de la convocatoria: Las bases por las que se regirá la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Politécnica (avenida Ramiro de Maeztu, número 7, 28040 Madrid), y en su página web (<http://www.upm.es>) y quedarán a disposición de todos los interesados en la Sección de Concursos y Oposiciones.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Rectorado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 30 de marzo de 2009.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

(03/17.182/09)

C) Otras Disposiciones**Consejería de Economía y Hacienda**

1758 *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica el programa de los conocimientos exigibles en los exámenes celebrados en la segunda convocatoria de 2009 en las pruebas selectivas para los carnés profesionales de instalador electricista en baja tensión (categorías básica y especialista).*

La Resolución de 10 de diciembre de 2008 de esta Dirección General, por la que se convocan pruebas selectivas para la obtención de diversos carnés profesionales para el año 2009, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de diciembre de 2008, establece en su Anexo III los requisitos en la convocatoria de acceso al carné profesional de instalador electricista en baja tensión (categorías básica y especialista).